

**Información de los Estados miembros de conformidad con la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**

(2009/C 281/06)

De conformidad con el artículo 1, apartado 3, de la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas, los siguientes Estados miembros han notificado a la Comisión su decisión de no aplicar las disposiciones del anexo III, sección III.1 (ADN), de la citada Directiva:

- Reino de Dinamarca,
  - República de Estonia,
  - Irlanda,
  - República Helénica,
  - Reino de España,
  - República de Chipre,
  - República de Letonia,
  - República de Lituania,
  - República de Malta,
  - República Portuguesa,
  - República de Eslovenia,
  - República Eslovaca,
  - República de Finlandia,
  - Reino de Suecia,
  - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
-